



ss. 37289.

Cedente Chile

DECLARA DESIERTAS CONCESIONES QUE INDICA, EN LICITACION PUBLICA PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE REVISIONES TÉCNICAS DE VEHICULOS EN LA REGION METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2413 /

SANTIAGO, 18 DIC 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, la Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 2013 y N°178 de 2013, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°272, de 2012, que llama a licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, modificada por las Resoluciones N°88 de 2013 y N°178 de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1048, de 7 de mayo de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 2255 de 23 de septiembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, fecha 26 de septiembre y 28 de noviembre, respectivamente, ambas de 2013, protocolizadas por la Notario Público doña María Gloria Acharán Toledo, Titular de la Cuadragésimo Segunda Notaría de Santiago, con el N°11.231, Repertorio N°64.322, la primera, y con el N° 14.122, Repertorio N°80.741, la segunda, ambas correspondientes al año 2013 y el Oficio Ord. N° 8574, de 06 de diciembre de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 251 de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 2013 y N° 178 de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2.- Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 272 de 10 de diciembre de 2012, modificada por Resoluciones N° 88 de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

3.- Que, en el referido proceso licitatorio, y según consta del Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas, que forma parte del Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, del 28 de noviembre de 2013, no hubo propuestas para las Concesiones N° 8 y 13, susceptibles de ser calificadas técnicamente por la respectiva Comisión de Evaluación de las Ofertas.



4.- Que, producto de la evaluación de las Ofertas Técnicas, la única propuesta para la Concesión N° 9 susceptible de ser calificada, no obtuvo el puntaje mínimo señalado en el punto 2.2.9.1 de las Bases de Licitación, razón por la que fue descalificada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

5.- Que, una vez abiertos los sobres de las Ofertas Económicas de las propuestas calificadas técnicamente, confeccionada la lista a que se refiere el punto 2.2.10.3 de las Bases de Licitación y aplicado el procedimiento de selección allí señalado, la única propuesta para la Concesión N° 12 susceptible de ser adjudicada, no pudo serlo por haberse adjudicado previamente a su titular, dos Concesiones.

6.- Que el punto 2.2.10.8 de las Bases de Licitación faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para declarar desierta la Licitación mediante resolución fundada.

RESUELVO:

DECLÁRANSE DESIERTAS en el presente proceso de Licitación Pública, las Concesiones N°s 8, 9, 12 y 13 para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región Metropolitana, cuyo llamado se realizó mediante la Resolución N° 272 de 2012, modificada por las Resoluciones N°88 de 2013 y N°178 de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones







IOE/GHH/FBK/AMR/PTG/CGA